

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIATORIO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Filiación natural y petición de herencia - Rad.No.1997-00859-01

Revisadas las actuaciones surtidas en el expediente, y constatadas con el correo electrónico, se encontró trámite aportado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Resulta pertinente entonces poner en conocimiento el mismo a la parte solicitante, dado que puede contener la información que ha venido solicitando. Dadas las anteriores consideraciones se,

DETERMINA

Primero: Poner en conocimiento de la parte el documento allegado a través del correo electrónico institucional sobre lo que el apoderado judicial pretende.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 004 Hoy 22 de enero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc

(JACK)